ANEXO DE CLÁUSULAS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. RE-ESAL-001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA IDENTIFICADA CON EL NIT 900.750.948-9

Entre los suscritos, a saber, por una parte **JAIRO AGUILAR DELUQUE**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.84.093.287 expedida en Riohacha – La Guajira, actuando en este documento en calidad de Gobernador y Representante Legal del Departamento de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA, varón, también mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.956.810 expedida en Fonseca, actuando en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA, persona jurídica de derecho privado registrada en la Cámara de Comercio de La Guajira con el número de folio 14548 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, e identificada con el NIT 900.750.948-9, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará LA ESAL, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Convenio, **suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos**, previo proceso de Régimen Especial con Ofertas **No. RE-ESAL-001-2024**, el cual terminó con la adjudicación del convenio de asociación mediante la Resolución 1089 de once (11) de julio de 2024:

<table>
<tr><td>1. OBJETO:</td><td>“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS MUNICIPIOS DE DISTRACCIÓN, URUMITA Y LA JAGUA DEL PILAR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.</td></tr>
<tr><td>2. ALCANCE DEL OBJETO/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:</td><td>En desarrollo del objeto propuesto, LA ESAL deberá desarrollar como mínimo las siguientes:

2.1. Contribuir al mejoramiento de la autoestima y deterioro psicoemocional de la población adulto mayor del departamento, desarrollando acciones que permitan estimular el mejoramiento de la salud mental, física y social de esta población, de igual forma acciones de promoción que salvaguarden los derechos que tienen la población de adultos mayores).

<table>
<tr><th>POBLACIÓN AFECTADA</th><th>LOCALIZACION GENERAL</th></tr>
<tr><td>330 adultos mayores</td><td>Municipios de Distracción, Urumita y La Jagua del Pilar</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Esta población, es la que finalmente va a recibir los bienes yservicio generados por el proyecto</td><td>LOCALIZACION ESPECIFICA</td></tr>
<tr><td>Municipios de Distracción, Urumita y La Jagua del Pilar</td></tr>
</table>

Estas acciones incluyen la realización de diferentes actividades tales como:</td></tr>
</table>

ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS MUNICIPIOS DE DISTRACCIÓN, URUMITA Y LA JAGUA DEL PILAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.						
ITEM	**DESCRIPCION DE ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**TIEMPO /MES**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE 1. ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION TERAPEUTICA ORIENTADA CON PROBLEMAS FISICOS FUNCIONALES O PSICOLOGICOS**					
1.1	**Realizar 1 Jornada individual para valorar el estado de salud física e identificar las disminuciones y limitaciones físicas del adulto mayor. (1 por municipio)**					
1.1.1	Formatos de registro y control	Und	330	N/A	$ 2.500	$ 825.000
1.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	330	N/A	$ 8.000	$ 2.640.000
1.2	**Desarrollar 9 sesiones (3 por municipio) de gimnasia lúdica para distención, relajación y fortalecimiento del tono muscular en el adulto mayor para prevención de caídas mejorando el equilibrio, flexibilidad y coordinación**					
1.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	990	N/A	$ 8.000	$ 7.920.000
1.2.2	Aro hula hula para terapia física	Und	90	N/A	$ 75.800	$ 6.822.000
1.2.3	Bastón de madera para gimnasia	Und	90	N/A	$ 9.500	$ 855.000
1.2.4	Balón inflable (Ortopédico)	Und	90	N/A	$ 74.500	$ 6.705.000
1.2.5	Colchoneta para ejercicio	Und	90	N/A	$ 52.500	$ 4.725.000
1.2.6	Cuerda de saltar	Und	90	N/A	$ 16.300	$ 1.467.000
1.3	**Realizar 9 sesiones recreativas (3 por municipio) durante el proyecto de actividades para fomentar y promover el cuidado de la salud física de los adultos mayores.**					
1.3.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	990	N/A	$ 8.000	$ 7.920.000

	SUBTOTAL COMPONENTE 1						**$ 39.879.000**
	2	**COMPONENTE 2. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ASEO PERSONAL, HIGIENE Y SALUD ORAL (HABITOS DE VIDA SALUDABLE)**					
	2.1	**Realizar 1 Jornada individual para la valoración de la condición física con respecto al cuidado personal del adulto mayor.**					
	2.1.1	Formatos de registro y control	Und	330	N/A	$ 2.500	$ 825.000
	2.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	330	N/A	$ 8.000	$ 2.640.000
	2.2	**Desarrollar 9 actividades lúdicas (3 por municipio) sobre aseo, higiene personal y autocuidado para la prevención de enfermedades frecuentes en el adulto mayor, y el buen manejo del kit de aseo e higiene y salud oral.**					
	2.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	990	N/A	$ 8.000	$ 7.920.000
	2.2.2	Entrega de kit de aseo personal y salud oral (2 entregas por municipio) Contiene: 1 Jabón líquido antibacterial x 500 ml, 1 Cepillo de dientes medio, 1 Crema dental x 150 ml, 2 Jabón de baño x 130 gr, 1 Desodorante x 60 ml, 1 Shampoo x 500 ml, 1 crema humectante botella x 500 ml, 2 rollos de papel higiénicos triple hoja, 1 paquete de aplicadores de algodón x 50 und, 1 Cortaúñas grande, 1 Alcohol antiséptico botella x 500 ml, 10 Tapabocas.	Und	660	N/A	$ 115.000	$ 75.900.000
	2.3	**Desarrollar 6 Jornadas (2 por municipio) de embellecimiento al adulto mayor**					

	2.3.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	660	N/A	$ 8.000	$ 5.280.000
	2.3.2	Manicure y Pedicure	Und	660	N/A	$ 22.000	$ 14.520.000
	2.3.3	Corte de cabello	Und	660	N/A	$ 15.000	$ 9.900.000
	SUBTOTAL COMPONENTE 2						**$ 116.985.000**
	3	**COMPONENTE 3. FORTALECER NUTRICIONALMENTE A LA POBLACION ADULTO MAYOR MEDIANTE VALORACIÓN NUTRICIONAL, ORIENTACIÓN SOBRE ADECUADA ALIMENTACIÓN Y ENTREGAS DE KITS NUTRICIONALES**					
	3.1	**Realizar 2 Jornadas individuales por municipio para la valoración nutricional del adulto mayor (1 al iniciar y otra al finalizar para determinar el avance nutricional del adulto mayor durante la atención realizada)**					
	3.1.1	Formatos de registro y control	Und	330	N/A	$ 2.500	$ 825.000
	3.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	660	N/A	$ 8.000	$ 5.280.000
	3.2	**Desarrollar 9 charlas orientadoras (3 por municipio) sobre estilos de vida saludable y adecuada alimentación para prevenir enfermedades nutricionales en el adulto mayor**					
	3.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	990	N/A	$ 8.000	$ 7.920.000
	3.2.2	Entrega de kits nutricionales - 2 entregas por municipio: (4 kg de arroz, 2 kg de azúcar morena, 2 kg de harina de maíz, 2 kgs de lentejas, 1 kg de frijol zaragoza, 2 lts de aceite vegetal, 1 kg de sal, 1 kg de pasta espagueti, 1 kg de avena en hojuelas, 1 leche en polvo entera x 400 gr, 2 paquetes de galleta integral x 9 und, 1 cartón de	Und	660	N/A	$ 295.200	$ 193.512.000

		huevos x 30 und, 2 sardinas en tomate lata x 425 g, 2 atún lomitos en agua x 179 gr, 1 suplemento alimenticio x 400 gr, 1 empaque individual)					
	SUBTOTAL COMPONENTE 3						**$ 207.537.000**
	4	**COMPONENTE 4. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES PARA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE**					
	4.1	**Realizar 6 jornadas de valoración psicológica individual (2 por municipio) orientadas a determinar el estado de salud mental y afectivo, y detectar afectaciones mentales o emocionales en el adulto mayor beneficiario el proyecto.**					
	4.1.1	Formatos de registro y control	Und	330	N/A	$ 2.500	$ 825.000
	4.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	660	N/A	$ 8.000	$ 5.280.000
	4.2	**Realizar 9 actividades lúdicas (3 por municipio) para brindar acompañamiento psicosocial al adulto mayor, enfocadas a prevenir cuadros depresivos, fortalecer la salud mental y mejorar el bienestar emocional de los beneficiarios.**					
	4.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	990	N/A	$ 8.000	$ 7.920.000
	4.3	**Desarrollar 18 actividades recreativas (6 por municipio) de manualidades, pintura, juegos tradicionales y rumbaterapia como estrategia fortalecer la salud mental y emocional de los adultos mayores beneficiarios del proyecto.**					
	4.3.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1	Und	1980	N/A	$ 8.000	$ 15.840.000

		fruta, 1 botella de agua de 600 ml)					
	4.3.2	Juego de parques grande, 4 puestos en vidrio	Und	30	N/A	$ 28.900	$ 867.000
	4.3.3	Juego de ajedrez en madera grande	Und	30	N/A	$ 73.500	$ 2.205.000
	4.3.4	Kit de manualidades: (Hilo nailon, cuentas de colores y madera, tijera, complementos en acrílico)	Kit	330	N/A	$ 31.200	$ 10.296.000
	4.3.5	Kit de pintura Incluye: (2 biscocho cerámico para pintar,1 caja de pintura acrílica x 3 colores, 1 set de pinceles x 6, limpión.)	Kit	330	N/A	$ 52.500	$ 17.325.000
	SUBTOTAL COMPONENTE 4						**$ 60.558.000**
	5	**COMPONENTE 5. TERAPIA HORTÍCOLA: ELABORACIÓN DE HUERTAS PRODUCTIVAS COMUNITARIAS**					
	5.1	**Desarrollar 6 actividades de acompañamiento (2 por municipio) para el establecimiento de huertas caseras como estrategia para estimular positivamente el estado de ánimo de los adultos mayores, disminuir la ansiedad y el estrés e incrementar la sensación de bienestar de los beneficiarios del proyecto.**					
	5.1.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	660	N/A	$ 8.000	$ 5.280.000
	5.1.2	Kit de siembra(semillas de hortalizas, regadera plástica 8 lts y rastrillo plástico para jardín)	Paq	330	N/A	$ 69.300	$ 22.869.000
	SUBTOTAL COMPONENTE 5						**$ 28.149.000**
	6	**RECURSO HUMANO Y GASTOS GENERALES**					
	6.1	Coordinador logístico	Persona	1	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000
	6.2	Profesional de apoyo (Nutricionista)	Persona	3	3	$ 3.400.000	$ 30.600.000
	6.3	Profesional de apoyo (Fisioterapeuta)	Persona	3	3	$ 3.400.000	$ 30.600.000

	6.4	Profesional de apoyo (Trabajador Social)	Persona	3	3	$ 3.400.000	$ 30.600.000
	6.5	Profesional de apoyo (Psicólogo)	Persona	3	3	$ 3.400.000	$ 30.600.000
	6.6	Profesional de apoyo (Médico general)	Persona	2	3	$ 3.400.000	$ 20.400.000
	6.7	Auxiliar de apoyo logístico	Persona	3	3	$ 1.300.000	$ 11.700.000
	6.8	Arriendo de vehículo para el transporte del equipo de trabajo (incluye: conductor y combustible)	Vehículo	3	3	$ 7.500.000	$ 67.500.000
	6.9	Pendón en banner 2m x 1m con base roll up	Und	3	N/A	$ 380.000	$ 1.140.000
	6.10	Material de apoyo didáctico (papelería y útiles de oficina)	Global	Global	N/A	$ 2.402.000	$ 2.402.000
	6.11	Arriendo de Computador Portátil, Video Beam y Sonido con micrófonos	Paq	3	3	$ 400.000	$ 3.600.000
	6.12	Identificación del equipo de trabajo (suéter tipo polo y gorra con logos institucionales bordados)	Und	22	N/A	$ 65.000	$ 1.430.000
	SUB-TOTAL						**$ 245.572.000**
	TOTAL PRESUPUESTO						**$ 698.680.000**

7	**APORTE ESAL (COFINANCIACIÓN)**					
7.1	Transporte de elementos y materiales para el desarrollo de actividades.	Und	3	3	$ 7.500.000	$ 67.500.000
7.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	660	N/A	$ 8.000	$ 5.280.000
	TOTAL APORTE ESAL					$72.780.000

3. VALOR:	El presente convenio es por un valor total de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 771.460.000,00), de los cuales, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 698.680.000,00) corresponde al

	aporte del DEPARTAMENTO, y los restantes SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 72.780.000,00) corresponden al aporte de la ESAL.
4. FORMA DE PAGO:	**EL DEPARTAMENTO,** entregará el valor de su aporte de la siguiente forma: 4.1 Un primer desembolso equivalente al 40% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, con la firma del convenio, y cumplidos los siguientes requisitos: - Que se haya perfeccionado el convenio de interés público con la firma de las partes. - Que se haya expedido por parte de DEPARTAMENTO el correspondiente registró presupuestal. - Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de DEPARTAMENTO. - Que se presente un plan para la ejecución del proyecto, junto con su respectivo cronograma de actividades, ambos aprobados por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del DEPARTAMENTO. - Que se haya abierto la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. - La presentación y aprobación del equipo de trabajo. 4.2. Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previa presentación del informe parcial de actividades presentado por la ESAL, y previa aprobación de este por parte del supervisor del convenio en el que se acredite un avance en la ejecución contractual equivalente al 60%. Para el desembolso se requiere que el supervisor (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe parcial de actividades - Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro de LA ESAL aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias de LA ESAL y a la naturaleza del objeto del convenio. - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio y/o Acta De Recibo Parcial y/o Acta Final

	(Según Corresponda) **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaría de Hacienda del departamento de la Guajira para efectos de adelantar el trámite de pago verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del convenio. 4.3. Un desembolso final equivalente al 30% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previa presentación del informe final de actividades presentado por la ESAL, y previa aprobación de este por parte del supervisor del convenio. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe final de actividades. - Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro de LA ESAL aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias de LA ESAL y a la naturaleza del objeto del convenio. - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio y/o Acta De Recibo Parcial y/o Acta Final (Según Corresponda) **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaría de Hacienda del departamento de la Guajira para efectos de adelantar el trámite de pago verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del convenio. **4**.4. APERTURA DE CUENTA ESPECIAL: Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Departamento de La Guajira, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio de interés público y el nombre del departamento de la guajira.

5. CDP:	Los recursos para el aporte del DEPARTAMENTO se encuentran amparados con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 456 con fecha de expedición 30 de abril de 2024.
6. PLAZO:	El Plazo de ejecución del convenio será de **TRES (3) MESES,** dicho plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
7. SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del DEPARTAMENTO, quedando obligada LA ESAL a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir a LA ESAL la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del convenio. **c)** Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA ESAL las Acta a que haya lugar durante la ejecución del convenio, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir a LA ESAL para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del convenio. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para los efectos correspondientes. **g)** Las demás que se deriven de las leyes vigentes y de la naturaleza del convenio.
8. OBLIGACIONES GENERALES DLA ESAL	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, aplican al CONTRATISTA todas las obligaciones establecidas en los estudios previos y demás documentos precontractuales.
9. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá a LA ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá

	contra los servidores públicos, contra LA ESAL o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo a LA ESAL. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	**a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b)** Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones a LA ESAL.
11. RESPONSABILIDAD DLA ESAL	LA ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
12. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONVENIO	El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que LA ESAL cumpla con el objeto del presente Convenio
13. CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo a LA ESAL previstas en el presente convenio, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
14. MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio por causas imputables a LA ESAL; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del convenio, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Convenio, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86**.**
15. GARANTÍAS	LA ESAL deberá constituir garantías a favor de La Gobernación del Departamento de La Guajira, identificado con NIT 892.115.015-1, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><td></td><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con NIT 892.115.015-1</td></tr>
<tr><td></td><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio mismo y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al 10 % del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio mismo y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio.</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td></td><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal de LA ESAL
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
<tr><td>16. CLAUSULA PENAL</td><td colspan="2">En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de</td></tr>
</table>

	las obligaciones derivadas del presente convenio, LA ESAL pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor dLA ESAL. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que LA ESAL con la suscripción del presente convenio autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
17. INDEPENDENCIA DLA ESAL.	LA ESAL es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, y en consecuencia, LA ESAL no es su representante, agente o mandatario. LA ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
18. CESIONES.	LA ESAL no podrá ceder este convenio a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante
19. INDEMNIDAD.	LA ESAL, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra LA ESAL o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente convenio.
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del convenio y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse LA ESAL a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía

	de que trata la cláusula 16 del presente Convenio, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
23. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
24. CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
25. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente convenio, LA ESAL no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este convenio.
26. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, LA ESAL deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, LA ESAL, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales.** LA ESAL, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales.
27. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este convenio, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del convenio se compute el tiempo de la suspensión.
28. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente convenio se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del convenio, y **d)** por vencimiento del plazo.
29. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	El presente convenio se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
30. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del convenio serán por cuenta de LA ESAL, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
31. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del convenio los municipios de Distracción, Urumita y La Jagua del Pilar ubicados en EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y como domicilio contractual, las Oficinas de la Gobernación de La Guajira, ubicadas en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.
32. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II